

ANEXO AL BOLETÍN INFORMATIVO Nº 15, DE SEPTIEMBRE DE 2009:

El recibo del IBI en Pezuela: ¿por qué sube tanto la contribución?

En Pezuela de las Torres estamos en pleno periodo de recaudación del impuesto de bienes urbanos (IBI). Desde IU-PEZUELA queremos dar algunas explicaciones que ayuden a aclarar algunos conceptos y a disipar dudas que algunos vecinos y el propio Equipo de Gobierno Municipal se encargan de transmitir, al manifestar que NO suben el impuesto (IBI) a los vecinos de Pezuela.

Éste es un impuesto de carácter local, que grava la titularidad y los derechos reales que tenemos sobre cualquier bien inmueble, ya sea urbano, rústico o con características especiales. Este impuesto está regulado dentro de la Ley de Haciendas Locales como un impuesto propio de la financiación de los ayuntamientos. Al ser utilizado para la financiación local, su gestión está dirigida por el Estado, pero los ayuntamientos tienen competencias en las materias de gestión y recaudación de este impuesto. El mismo se compone de los siguientes elementos, a la hora de cuantificar la cuota que tenemos que pagar:

- **Base imponible**, que coincide con el valor catastral que tenga asignado el bien inmueble por el Catastro.
- **Base Liquidable**, que será la base correspondiente a aplicar las reglas de reducción de la base imponible en los supuestos de revisión de los valores por el Catastro.
- **Tipo de gravamen**, que será como mínimo del 0,4% cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y del 0,3% cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y como máximo del 1,10% para los urbanos y del 0,90% para los rústicos.

Como vemos, la legislación vigente fija una horquilla de gravámenes, por lo que cada ayuntamiento podrá aplicar los tipos impositivos que acuerde según las atribuciones que tienen en la gestión de este impuesto.

Después de calcular la cuota a liquidar, cada ayuntamiento puede aplicar unas reglas de bonificación y reducción del impuesto. Por tanto, los ayuntamientos tienen capacidad, al fijar el tipo de gravamen, de congelar, disminuir o aumentar el valor final del impuesto, aunque el valor catastral aumente cada año.

NO HAY MEJOR ACLARACIÓN QUE ALGUNOS EJEMPLOS:

1. TORREVIEJA (28-09-07): «El Pleno del Ayuntamiento de Torrevejeja ha aprobado en la mañana de hoy una propuesta del concejal delegado de Hacienda, Joaquín Albaladejo Martínez, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), en el sentido de fijar su tipo de gravamen en aquel porcentaje, dentro de los cálculos permitidos por la Ley, para que no se eleve el importe a pagar por los ciudadanos, salvo la correspondiente repercusión del IPC anual. Esto significa que el Ayuntamiento ha congelado el importe del recibo del IBI a abonar por los ciudadanos hasta el año 2013. De esta forma, el tipo de gravamen del IBI que se aplica este año 2007 a los bienes urbanos, que es del 0´68, se reducirá hasta el 0´61 el próximo año 2008. La intención del Ayuntamiento es continuar bajando el tipo de gravamen del IBI porcentualmente para que no repercuta en el bolsillo de los ciudadanos torrevejejenses».
2. SAGRA (17-12-08): «El equipo de gobierno de Sagra (PP y Bloc) emitió un comunicado ayer para transmitir que se halla *"muy concienciado con la actual crisis económica que nos azota"*, por lo que ha decidido paliar en todo lo posible los gastos a los vecinos de Sagra y bajar el coeficiente que se aplica al IBI».
3. MENA (27/06/08): «El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos) aprobó hoy por unanimidad la reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de naturaleza urbana del vigente 0,58 al 0,45 por ciento, una rebaja del 22,41 por ciento que se aplicará para el próximo año 2009. Según informaron a Europa Press fuentes municipales, la *"excepcional medida"* pretende amortiguar las consecuencias de la actualización de los valores catastrales de las viviendas *"en plena desaceleración económica"* y trata de evitar el incremento de la carga tributaria al ciudadano en el recibo del IBI *"al entrar en vigor el próximo año la nueva Ponencia de Valores de los bienes inmuebles urbanos para el Valle de Mena, elaborada por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos"*».

Luego, queda claro que el Equipo de Gobierno Municipal de Pezuela, al mantener el tipo de gravamen del 0,55% y no modificarlo a la baja en todos aquellos casos que se ha actualizado el valor catastral del inmueble, actúa en la práctica de manera que la cantidad de este impuesto sube en torno al 10% anual. Desde el grupo municipal de IU le hemos propuesto en dos ocasiones modificar a la baja este tipo impositivo, revisando a la vez las irregularidades de aquellos inmuebles para los que no se está aplicando correctamente su valor catastral correspondiente. Suponemos que el Equipo de Gobierno Municipal no modifica el tipo de gravamen a la baja por el abultado endeudamiento que tiene nuestro Ayuntamiento, pero esta política fiscal perjudica notablemente al vecindario cuando, en una época de crisis tan profunda, suben los impuestos en porcentajes muy elevados.